

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



## RESOLUCIÓN N° 0078-2020/SBN

San Isidro, 19 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 00195-2020/SBN-GG de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Gerencia General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada con la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece que la designación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa; asimismo, en el numeral 3.1 del artículo 3 se señala que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP se realiza a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - AERCU;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección General del Tesoro Público emite el COMUNICADO N° 007-2020-EF/52.06, recordando a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y otros Organismos Públicos que se encuentra vigente el procedimiento y requisitos para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias establecido en la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03. Dicha Resolución señala que la acreditación de los responsables de cuenta en cada entidad es responsabilidad del Titular de la Entidad y cuya selección, registro y autorización debe realizarse por vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP- "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas". Además, es responsabilidad del Titular de la Entidad o de quien se delegue esta función, mantener actualizado el registro con todos los datos de los responsables de cuentas, los mismos que cuentan con una clave electrónica de carácter personal e intransferible para uso exclusivo de autorizaciones de pago y otras operaciones de tesorería;

Que, con el Memorándum N° 00195-2020/SBN-GG, la Gerencia General señala que a través del Oficio N° 3572-2020-EF/52.06 de fecha 23 de octubre de 2020, la Dirección General del Tesoro Público autorizó nuestro pedido de manera excepcional y por única vez; mencionando que, "(...) conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, es responsabilidad del titular de la entidad o en quien delegue esta función, mantener actualizado

*el registro con todos los datos de los responsables de cuentas, los mismos que cuentan con una clave electrónica de carácter personal e intransferible para uso exclusivo de autorizaciones de pago y otras operaciones (...)*”; asimismo, señala que la Alta Dirección ha dispuesto que se efectúen las gestiones que resulten pertinentes, para que se delegue a la Gerencia General dicha responsabilidad, para lo cual se deberá elaborar una resolución específica en relación a este tema;

Que, teniendo en cuenta que en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, que se realiza vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” – AERCU, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias tiene que ser autorizada por el Titular del Pliego o el funcionario a quien éste hubiese delegado esta facultad, razón por la cual corresponde, en el caso de la SBN, emitir un acto resolutivo delegando dicha función al Gerente General;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria, y en uso de las facultades previstas en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010- VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al Gerente General la función de administrador de usuario del Aplicativo Informático SIAF-SP denominado “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” – AERCU, para acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, así como mantener actualizado el mencionado registro, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**